

JOSE C. PAZ, 23 NOV 2016

**VISTO:**

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, el Expediente N° 408/2016 y el Expediente N° 719/2016 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ, y

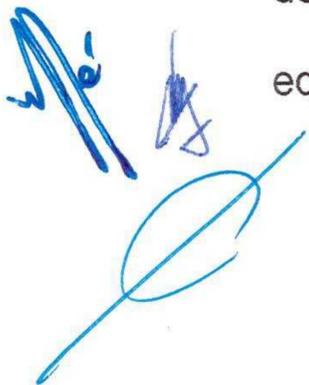
**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente N° 408/2016 tramitó la adquisición de QUINCE (15) equipos informáticos para abastecer distintos puestos de trabajo en los edificios de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ solicitados por la DIRECCION DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES.

Que en cumplimiento de la normativa vigente, se efectuó el llamado a Contratación Directa por monto N° 32/16 y, asimismo, mediante Resolución Rectoral N° 173 de fecha 27 de julio de 2016, se aprobó el pliego de bases y condiciones particulares con sus Anexos A, B y C y el pliego de especificaciones técnicas correspondientes al llamado.

Que en virtud de la Resolución Rectoral N° 266 de fecha 5 de octubre de 2016, la empresa CORADIR S.A., CUIT N° 30-67338016-2, resultó adjudicataria por la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 109.380), emitiéndose a tal efecto la Orden de Compra N° 30/2016.

Que la SECRETARÍA GENERAL ha solicitado la ampliación en un VEINTE (20%) de la citada Orden de Compra, habida cuenta de la necesidad de satisfacer con los equipos informáticos nuevos puestos de trabajo.



Que en virtud de lo previsto en el artículo 12, inciso b), del Decreto Delegado N° 1023/01 y en el artículo 124, inciso a), apartado 1° del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, habilita a la entidad contratante a ejercer unilateralmente la facultad de ampliar el monto total del contrato hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%).

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO ha realizado la previsión presupuestaria para el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de dicha contratación.

Que deberá autorizarse a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a emitir la respectiva orden de compra, la cual deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

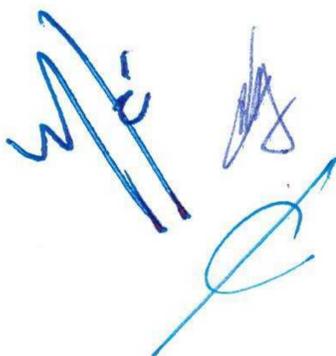
Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 124, inciso b) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 893/2012 y de lo dispuesto en el artículo 74, inciso e) del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución ME N° 584 del 17 de marzo de 2015.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la ampliación de la Orden de Compra N° 30/16 correspondiente a la Contratación Directa por monto N° 32/16 a favor de la empresa CORADIR S.A.,

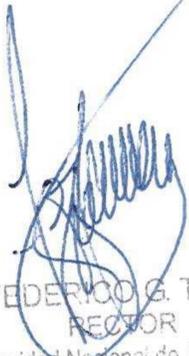
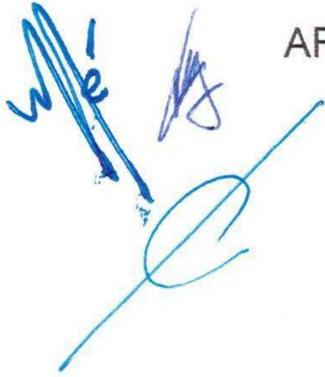


CUIT N° 30-67338016-2, en un VEINTE POR CIENTO (20%) por la suma de PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 21.876).

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a emitir la respectiva orden de compra, la cual deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el gasto, imputándose con cargo a la Fuente de Financiamiento 03, "PROUN", Subprograma 02 "2014" – Partida 4.3.6 del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese a CORADIR S.A. y cumplido, archívese.



FEDERICO G. THEA  
RECTOR  
Universidad Nacional de José C. Paz

Resolución N°.....

316